Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 91-001-40-03-001-00-2017-00071
Demandante: GLORIA PATRICIA RAMIREZ NEIRA
Demandado: FABIO HERNAN VENANCINO VARGAS
Decisión: TERMINA PODER/RECONOCE PERSONERIA



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Once (11) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ingresa el Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No.2017-00071 con memorial suscrito por la parte demandante, en el que otorga poder especial amplio y suficiente a la Dra. GISELLA ESTEFANIA BELEÑO CORREA, para que continúe con su representación dentro del presente proceso.

## **CONSIDERACIONES:**

Revisado el expediente, se encuentra que la representación judicial de la actora dentro del presente ejecutivo la venía ejerciendo el Dr. MIGUEL ANGEL BELEÑO MARTINEZ (q.e.p.d); sin embargo, se presenta nuevo poder designando a la Dra. GISELLA ESTEFANIA BELEÑO CORREA para que sea quien continúe con el desarrollo del proceso.

Para el caso se observa el siguiente articulado procesal:

"Artículo 76. Terminación del poder. El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque <u>o se designe otro apoderado</u>, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso". (Subrayas del Despacho).

Así las cosas, en cumplimiento de la norma procesal se procederá a reconocer personería jurídica a la Dra. GISELLA ESTEFANIA BELEÑO CORREA como apoderado de la demandante, de acuerdo con las facultades concedidas en el mandato judicial anexo.

A efectos de lo anterior, el juzgado:

## **RESUELVE:**

- 1. **TENER** por terminado el poder concedido por la demandante al Dr. MIGUEL ANGEL BELEÑO MARTINEZ (q.e.p.d.).
- **2. RECONCESE** personería a la Dra. GISELLA ESTEFANIA BELEÑO CORREA como apoderada judicial de la demandante señora GLORIA PATRICIA RAMIREZ NEIRA, con todas las facultades conferidas en el poder visible en el anexo 06 de este expediente electrónico.

**3.** El presente auto no admite recursos. –

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

JOEL EMIGDIO CUILLEN DE LA ROSA Juez Primero Civil Municipal Leticia - Amazonas

<u>NOTA:</u> Leticia, Amazonas; **12 de abril de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **029.** –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3169f8fb1e82d5e37b5d6379ab1659803d8eaceab03f121b89cc19f4c6c7f91d

Documento generado en 11/04/2023 12:43:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica